

ORDENANZA N°: 5076/14.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2014 _

VISTO:

La necesidad de los vecinos de las distintas localidades de contar con un número telefónico donde localizar rápidamente a la guardia urbana; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos encuentren un canal inmediato de comunicación con las autoridades municipales;

Que muchas veces los mismos ven que la Guardia Urbana realiza su recorrido habitual no pudiendo comunicarse con la misma por no contar en sus móviles con algún número telefónico de contacto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que genere y publique un ----- número telefónico de contacto de la Guardia Urbana, realizando campañas de publicidad que aseguren el conocimiento del mismo por parte de la comunidad toda.----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer los canales necesarios para que este número telefónico esté impreso en lugares visibles, en distintos edificios, tanto públicos como privados, mediante la utilización de stickers y todo tipo de cartelera que se considere conveniente para cumplir el objetivo estipulado.-----

ARTÍCULO 3º) Publíquese este número en todos aforos o comprobantes de liquidación ----- por las distintas Tasas de Servicios Municipales, en los móviles de la Guardia Urbana y dése masiva publicidad en los distintos medios de comunicación radiales, escritos, visuales del Distrito, como así también en las páginas Web oficiales del Municipio de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-----